CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diez (10) de Marzo de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: YOLIMA ALDANA PEÑA Y OTRO
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00013-00

Como quiera que dentro del término de traslado concedido a las partes para que se pronunciaran respecto de la liquidación del crédito, se guardó silencio, este Despacho, de conformidad con lo normado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el cual reza de la siguiente manera, "…3. *Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación…*", dispone impartirle aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de crédito presenta por la parte actora en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3º.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **009,** de hoy **once (11) de marzo de 2022** siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucia Agudelo Parra
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 Nº.9-50 int.2
Correo electrónico: *j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd8c27e42daa75b9f5f65730aa5cddea653418769fac6899b99bc7a65654f53b
Documento generado en 10/03/2022 04:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica